

(BOJA núm. 25, de 27.2.97), y tras procederse a la baremación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con las plazas asignadas por la Agencia Nacional Sócrates a esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conceder las plazas de Ayudantías para futuros profesores de Lenguas dentro del Programa Lingua Acción C para el curso 97-98, a los candidatos reseñados en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del país de destino. Los candidatos reservas se harán públicos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Segundo. Asignar plazas para receptores de Ayudantes Lingua Acción C, a los Centros andaluces relacionados en el Anexo II de la presente Resolución.

Los Centros Reservas se harán públicos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia.

Tercero. Los datos de los Ayudantes seleccionados se han puesto en conocimiento de la Agencia Nacional Sócrates para la tramitación del correspondiente contrato y dotación de la Beca. Los seleccionados se comprometen al cumplimiento de lo expuesto en el artículo séptimo de la Orden de Convocatoria de 24 de enero de 1997.

Cuarto. Los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía receptores de Ayudantes Lingua Acción C, se comprometen a aceptar lo expuesto en el artículo Octavo de la presente Orden de Convocatoria de 24 de enero de 1997.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses tras la publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I

Nombre: Parras Colomo, Juana María.
Provincia: Jaén.
País: Gran Bretaña.

Nombre: Sáez Vicaíno, M.ª Carmen.
Provincia: Almería.
País: Irlanda.

Nombre: López Montes, Rafael José.
Provincia: Córdoba.
País: Gran Bretaña.

Nombre: López-Niño Carnicer, Rosa María.
Provincia: Sevilla.
País: Alemania.

Nombre: Real Pérez, Irene.
Provincia: Huelva.
País: Austria.

Nombre: Cerrillo Vida, María Angeles.
Provincia: Córdoba.
País: Italia.

Nombre: Fernández García, Juan.
Provincia: Málaga.
País: Portugal.

Nombre: Rodríguez Rubio, María José.
Provincia: Almería.
País: Francia.

ANEXO II

Centro: C.P. Los Guindos.
Localidad: Málaga.
Provincia: Málaga.

Centro: I.B. Emilio Prados.
Localidad: Málaga.
Provincia: Málaga.

Centro: I.E.S. Bécquer.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

RESOLUCION de 30 de junio de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hacen públicas las subvenciones específicas por razón de su objeto, instrumentadas mediante convenios de colaboración, concedidas por esta Consejería en el segundo trimestre de 1997:

1. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Santaella (Córdoba).

Cantidad concedida: 384.397.023 pesetas.

Aplicación Presupuestaria:

0118.1900.76200.32B.4. .1993008614.

3118.1900.76200.32B.3.1998.1993008614.

3118.1900.76200.32B.4.1999.1993008614.

Finalidad de la subvención: Construcción de un Centro Público de Enseñanza Secundaria Obligatoria (12 + 4) unidades.

2. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Brenes (Sevilla).

Cantidad concedida: 12.062.166 pesetas.

Aplicación Presupuestaria:

0118.1900.76200.32B.4. .1993008614.

Finalidad de la subvención: Mejora de calidades en el proyecto de construcción de nueve unidades y dependencias complementarias para aplicación de la LOGSE en Brenes, y obras de mejoras en los espacios no construidos de la parcela donde se ubica la primera fase del Centro de Enseñanza Secundaria, para su uso como recreo.

Sevilla, 30 de junio de 1997.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de Ayudas Públicas concedidas en materia de Comunidad Gitana Andaluza en la provincia al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas Públicas concedidas por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la

Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997), por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Comunidad Gitana Andaluza:

Asociación: Asoc. Gitana Khel del Kaló.
Proyecto: Equipamiento.
Cuantía: 225.000 ptas.

Málaga, 9 de julio de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Infaoliva, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca, de 14.11.96, relativa a la autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas para actuar en el régimen de Ayuda a la Producción.

Recurso número 233 de 1997, Sección 1.ª 5D.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 26 de junio de 1997.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2026/97).

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 16 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 31/97-W se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Abbey National Bank, S.A.E. contra Francisco Garrido Cañete y Paz Sánchez de la Torre en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de septiembre a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4038000018031/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de octubre a las 12,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de noviembre a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana. Veinticuatro. Chalet o vivienda unifamiliar, designada con el número veinticuatro en término de Mai-